RESOLUCIÓN NÚMERO 2026005706
28-05-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NÚMERO SAB-03-009-26"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación 056 del 18 de febrero de 2021, de acuerdo con las facultades otorgadas por el señor alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDO QUE

1. El municipio de Sabaneta requiere adelantar el proceso de la referencia cuyo objeto es: " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**.".

2. Teniendo en cuenta que el Municipio de Sabaneta es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015.

El marco legal del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este pliego de condiciones, estudios previos, especificaciones, anexos y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

LEY 1150 DE 2007. ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:

(…)

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las

entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)

DECRETO 1082 DE 2015. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. **Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Municipio a través de la Secretaria de Gobierno, el presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3.Los pliegos de condiciones y todos los documentos previos del presente proceso contractual se pueden consultar en la plataforma SECOP II

4.El presupuesto oficial para la presente contratación se calculó en la suma de **SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($760.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO** está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 2147 del 23 de abril del 2026, expedido por la secretaria de Hacienda

5.La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal 2026

6.El día 15 de mayo del 2026 de la presente anualidad se publicaron los estudios previos, el análisis de sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

7. De conformidad con el cronograma del proceso el Municipio recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Dichas observaciones fueron respondidas en los términos establecidos para tal fin según el cronograma previsto y fueron publicadas a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, para garantizar el acceso de todos los interesados.

8. De acuerdo con las solicitudes recibidas en el proceso, las cuales cumplieron con los requisitos normativos previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del

Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO ES LIMITADA A MIPYMES**

9. En cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal Ordenar la Apertura de trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del proceso

10. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre la presente contratación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso contractual a través de la modalidad de Selección Abreviada menor cuantía **No. SAB-03-009-26** , cuyo objeto es " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**".

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de
SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($760.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 2147 del 23 de abril del 2026, expedido por la secretaria de Hacienda

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese el cumplimiento del cronograma que a continuación se indica:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SAB-03-009-26

ACTIVIDAD	**FECHA**
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ANEXOS.	El 15 de mayo del 2026
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 25 de mayo del 2026 a las 17:00 horas
MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN A MIPYME	N/A
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL	El 28 de mayo del 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME (CUANDO APLIQUE)	
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 28 de mayo del 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 01 de junio del 2026 a las 17:00 horas
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Hasta el 02 de junio del 2026 a las 17:00 horas
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 03 de junio del 2026
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 03 de junio del 2026 a las 19:00 horas
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	**El 5 de junio del 2026 a las 10:00 am** **Plataforma SECOP II**
APERTURA DEL SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICABLES	El 05 de junio del 2026 Desde las 10:01 a.m.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PORPUESTAS	Hasta el 10 de junio del 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	El 10 de junio del 2026
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN (TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA)	Desde el 11 al 16 de junio del 2026 Hasta las 5:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DEVERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RESPUESTA A LAS OBSERVCIONES (CUANDO EXISTAN).	El 18 de junio del 2026
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓNO EN SU DEFECTO DECLARATORIA DEDESIERTA	19 de junio del 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 19 de junio del 2026
ENTREGA DE GARANTÍAS, PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)	Hasta el 23 de junio del 2026

ARTÍCULO CUARTO: Cualquier modificación al pliego de condiciones se hará mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Modificación de los Pliegos Condiciones, Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente manera:

Tatiana Ospina Gallón	Rol técnico
Catalina María Gómez	Rol financiero
Tatiana María Palacio Velez	Rol jurídico

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el municipio de sabaneta se permite convocar las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control al presente proceso, cualquier información deberá ser requerida a la Oficina Jurídica de la entidad en consecuencia, podrán inscribirse en la plataforma secop II

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no proceden recursos por ser un acto de trámite.

JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proyectó: TATIANA MARIA PALACIO VELEZ
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Revisó: GABRIEL JAIME RINCON TABARES
ASESOR
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: TATIANA OSPINA GALLON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO